

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del **día veinticuatro de Septiembre** de 2.008, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, Don Álvaro Romero Palacios, Doña Sonia Ruiz Sánchez y Don José Manuel Rodríguez Gómez, y la **no asistencia** (justificadas) de Doña María Elisa Ganado Guevara, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Fátima Domínguez Rodríguez y Don Antonio Rodríguez Gómez y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la celebración de la Sesión Plenaria, toma la palabra la concejala **Dª Sonia Ruiz** para que se haga constar en acta que su Grupo Político presentó, con fecha 19 de Septiembre del actual, tres mociones para ser incluidas en el orden del día de este Pleno, y sin embargo no forman parte de él; por el contrario, sí se llevan a Pleno tres mociones, con la misma fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento, del Grupo Municipal Socialista.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2.008**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 13 de Agosto de 2.008, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiendo observaciones a la misma, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Decretos 16/08 al 20/08, ambos inclusive)

Por la **Sra Alcaldesa-Presidenta** se da cuenta, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, (decretos 16/08 al 20/08, ambos inclusive) quedando el Pleno debidamente enterado.

**3- RATIFICAR ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.008 RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES
REGULADORAS PARA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA INNOVACIÓN E
IMPULSO DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA Y SE EFECTUA SU
CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009.**

La **Sra Alcaldesa**, lee el siguiente acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto del actual:

“De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de Junio de 2.008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009. (BOJA 147)

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes.

a) Aprobar la solicitud de la subvención objeto de dicha Orden.

b) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo

c) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.”

A continuación la **Sra Alcaldesa** explica que la finalidad para la que se ha solicitado esta subvención es para colocar tres paneles informativos electrónicos, la instalación de dos antenas wifi para dar cobertura a todo el Municipio y una página web para el Municipio de El Campillo. El importe solicitado es 77.604 euros.

El Concejal **D. José Manuel Rodríguez** pregunta cómo son esos paneles informativos. La **Sra Alcaldesa** le explica que son electrónicos, que se coloca el mensaje a través del ordenador y se refleja instantáneamente y se colocarían en lugares donde estuvieran protegidos, entre otras cosas, de actos vandálicos.

Pregunta también el **Sr Rodríguez** respecto a la cobertura de las antenas wifi. **D^a Encarnación** le contesta que abarcaría todo el Municipio de El Campillo, sin incluir Traslasierra ya que habría que instalar otra antena. El acceso sería gratuito para todos los ciudadanos.

Tras dichas explicaciones, se somete el punto a debate a votación, ratificándose la petición de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.

Toma la palabra la Concejala **D^a Sonia Ruiz** y comenta que al no estar de acuerdo su grupo, con el planteamiento del Orden del día tanto ella como su compañero se retiran de la mesa rogando que se les incluya en el séptimo punto.

Seguidamente, la **Sra Alcaldesa** lee la Moción que contiene el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE

El Grupo Municipal de PSOE en el Ayuntamiento de El Campillo a través de su portavoz D. Antonio Félix Torrado Mongango, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes –empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1'3€ diarios, 12'3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2'2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias.

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España: CCOO y UGT.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el cumplimiento de las Normas Fundamentales del Trabajo, la generalización del Trabajo Decente y se comprometa activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.”

Tras la lectura de la Moción la **Sra Alcaldesa** comenta que si es aprobada por unanimidad, puede ser considerada como moción del Pleno del Ayuntamiento de El Campillo y no sólo del Grupo Municipal Socialista, al igual que ha ocurrido otras veces.

Seguidamente, se procede a la votación aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE DE ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

Seguidamente, la **Sra Alcaldesa** lee la Moción que contiene el siguiente tenor literal:

“MOCION SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO

El Grupo Municipal de PSOE en el Ayuntamiento de El Campillo a través de su portavoz D. Antonio Félix Torrado Mongango, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores-trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Pedir al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Apoyar las movilizaciones que acuerde la Confederación Europea de Sindicatos, CES, y los sindicatos mayoritarios españoles, UGT y CCOO, para oponerse a los contenidos actuales de la propuesta de modificación de la Directiva sobre la ordenación del Tiempo de Trabajo.

Cuarto.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose esta Moción por unanimidad de los presentes.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELACIONADA CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.

A continuación, la **Sra Alcaldesa** lee la Moción que contiene el siguiente tenor literal:

“MODELO DE MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL

Moción que presenta el grupo municipal socialista para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, **a favor de la adopción de medidas relacionadas con la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local** y al amparo de lo establecido por la ley 7/1958, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionados con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de El Campillo la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Campillo presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de El Campillo en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de El Campillo considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realicen del modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de El Campillo considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de El Campillo solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El Ayuntamiento de El Campillo reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junta al de las CC.AA.

6º El Ayuntamiento de El Campillo plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El Ayuntamiento de El Campillo insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.”

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose esta Moción por unanimidad de los presentes.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. FRANCISCO JAVIER CUARESMA RELATIVA AL PROYECTO DE LA REFINERÍA DE BALBOA.

Toma la palabra la Concejala **Dª Sonia Ruiz**. Comenta que su Grupo quiere dejar el debate de esta Moción encima de la mesa y que sea incluido en próximo Pleno al igual que el resto de mociones presentadas por su Grupo.

A continuación, queda retirado el punto séptimo del orden del día, dando paso la **Sra Alcaldesa**, al siguiente punto.

8.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

Comenta la **Sra Alcaldesa-Presidenta**, que en este Pleno no hay asuntos que se declaren de urgencia, pasando por tanto al último punto que es el de Ruegos y Preguntas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

a) ¿Qué elementos están inscritos en el Registro Municipal Patrimonio Histórico de El Campillo?

La **Sra Alcaldesa** facilita a los Sres Concejales, la documentación recibida, con fecha 17 de Julio del actual, de la Consejería de Cultura relativa al Patrimonio Histórico y Cultural de el Campillo para la redacción del PGOU.

b) Petición de los Concejales Andalucistas para la colección de un espejo regulador del tráfico en la intersección de las calles Juan Ramón Jiménez y Constitución y otro en Camino Real a la altura del Campo de Fútbol "Francisco Valero Rojas", debido a la mala visibilidad existente en el cruce y por los problemas y peligros que conlleva para la circulación y los peatones.

Comenta la **Sra Alcaldesa**, que junto a la Policía Local, se está haciendo un estudio relativo a la circulación de vehículos, no sólo de lo arriba indicado sino de otros puntos más del Municipio.

c) Según la Junta de Gobierno de 23 de Junio de 2.006, se solicita una ayuda de 60.957,09 € a la Consejería de Cultura. ¿Se ha recibido esta ayuda? ¿Por qué no aparecen en los presupuestos y cuentas municipales? ¿Cuándo se ejecutará el proyecto para el que se solicita?

Explica la **Sra Alcaldesa** que el Proyecto era para la instalación de la radio local. No está en el Presupuesto porque dicha subvención no fue concedida.

d) Conforme a lo establecido en el R.D. 2/2004, 9 de marzo, art. 193, Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, como es el caso de la Liquidación del Presupuesto 2007 del Ayuntamiento de El Campillo (-467.444,24 €), el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido.

En la sesión ordinaria del Pleno que hoy celebramos debía de haberse producido la correspondiente reducción de gastos del Presupuesto 2008, sin embargo no se ha realizado, produciéndose una nueva irregularidad en la tramitación del Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera